

REF. : **ADJUDICA, COMPRA
DE CALZADO PARA
FUNCIONARIOS (AS), JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 152620

TALCA, 05 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de la Sub Dirección de Administración y Recursos Humanos, se requiere la Compra Calzado para Funcionarios (as), Junji, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-29-LE12, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento para la Compra de Calzado para Funcionarios (as), Junji, Región del Maule.

3.- Que, la comisión se reunió y procedió al acto de evaluación donde se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-29-LE12.

4.- Que, se presentaron 10 oferentes de los cuales 4 fueron evaluados, individualizados como: SOCIEDAD COMERCIAL GALLEG0 E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.220.722-2; INGENIERÍA Y Seguridad Industrial KS Limitada (2 Ofertas), RUT: 76.488.070-6; COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER LIMITADA, RUT: 78.950.790-2 y COMERCIAL E INDUSTRIAL ROVIGO LIMITADA, RUT: 79.995.160-6.

5.- Que, las ofertas de Sociedad Comercial Castillo Limitada; Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L; Comercial Ramses S.A. y Importador exportador Comercializadora de Productos & Servicios Pablo, fueron rechazadas y por lo tanto quedan fuera de evaluación por no presentar las muestras solicitadas.

6.- Que, la oferta de Sergio Rivera Soto, no es evaluada por no cumplir la muestra con las especificaciones técnicas en cuanto a ser un calzado cómodo (que permita la utilización diaria de ellos, sin provocar molestias ni heridas), de piel transpirable (que permita la evaporación del sudor y evite la

aparición de hongos y el mal olor) y tampoco posee contrafuerte reforzado (que asegure la protección del pie y ayude a mantener el talón en la posición adecuada para el uso que le darán las funcionarias de los jardines infantiles), por lo mismo queda fuera de bases.

7.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-29-LE12; a SOCIEDAD COMERCIAL GALLEGO E HIJOS LIMITADA., RUT: 76.220.722-2 en las líneas "Zapato" y "Zapato - Zapatilla".

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-29-LE12; sobre Compra de Calzado para Funcionarios (as), Junji, Región del Maule.

2.- Adjudíquese la Compra de Calzado para Funcionarios (as), Junji, Región del Maule., a SOCIEDAD COMERCIAL GALLEGO E HIJOS LIMITADA., RUT: 76.220.722-2, según cuadro adjunto.

Programa 01

Elemento	Cantidad	Valor c/IVA	Total
Zapato	39	20497	799.383
Zapato - zapatilla	702	17500	12.285.000
Total \$			13.084.383

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 02, Asignación 003 del Presupuesto Vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA.**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/RVL/MIN/PHF-ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento de Recursos Financieros
- Sub Departamento Técnico
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.